



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Licitación Pública N° 10-2023-HRDC-1

Ref.: a) Trámite Documentario N° 2023-25745297-CAJAMARCA

Señor:

Presidente del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 10-2023-HRDC-1

Gobierno Regional de Cajamarca-Hospital Cajamarca

Av. Mártires de Uchuracay s/n.

Cajamarca. -

Me dirijo a usted en relación a la comunicación de la referencia a), relativa a la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas u observaciones y las Bases Integradas, formulada por el participante **ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA**, mediante la cual se remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los actuados correspondientes a la Licitación Pública N° 10-2023-HRDC-1, convocada por el Gobierno Regional de Cajamarca-Hospital Cajamarca para la contratación de "Adquisición de equipos para centro quirúrgico del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en el marco de la Ejecución IOARR CUI N° 2574729", bajo los alcances de lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias.

Sobre el particular, el numeral 72.8 del artículo 72 del Reglamento establece que, los cuestionamientos al pliego de absolución de consulta y observación, así como a las Bases Integradas por el comité de selección, por supuestas vulneraciones a la normativa de contratación, a los principios que rigen la contratación pública, u otra norma que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes de su notificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Con relación a ello, cabe indicar que el numeral 6.3 de la sección VI de las Disposiciones Generales de la Directiva 009-2019-OSCE/CD "Emisión de Pronunciamiento", en adelante, "la Directiva", establecen lo siguiente:

"6.3. Sólo pueden solicitar la elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones y/o Bases Integradas, los participantes que cumplan las siguientes condiciones:

- a. **Se hayan registrado como participantes en el procedimiento de selección hasta el último día de la etapa de formulación de consultas y observaciones. (...)** (El subrayado y resaltado es nuestro)



Asimismo, el numeral 7.1 de la sección VII de las “Disposiciones Específicas” de la Directiva, dispone que la Entidad y el OSCE, cuando corresponda, **considerarán no presentada la solicitud de elevación** en los siguientes casos: **i) el participante no haya cumplido las condiciones indicadas en el numeral 6.3 de la Directiva**; **ii) el pago no corresponde al participante, y, iii) cuando el participante cuestiona algún extremo de las Bases que no fue materia de consulta y/u observación.**

Ahora bien, corresponde señalar que el cronograma del presente procedimiento de selección publicado en el SEACE, establece que **la etapa de formulación de consultas y observaciones se realizó desde el 18 hasta el 31 de octubre de 2023.**

En relación con ello, cabe señalar que el participante **ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA**, presentó el 20 de noviembre de 2023, la solicitud de elevación del pliego de absolucón de consultas y observaciones ante la Entidad, **no obstante, del registro de participantes de la ficha SEACE, se aprecia que el referido proveedor efectuó se registró como participante el 3 de noviembre de 2023, es decir, con fecha posterior a la finalización de la etapa de formulación de consultas u observaciones; por lo tanto, dicha solicitud se tiene como no presentada según lo establecido por la normativa antes señalada.**

Finalmente, considerando que el servicio de emisión de pronunciamiento sobre elevación de cuestionamientos al pliego de absolucón de consultas y observaciones y/o a las bases integradas, no sería efectivamente prestado por el OSCE, corresponde la devolución de la tasa administrativa al recurrente **ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA**, siendo que deberá coordinar dicha devolución con la Unidad de Finanzas de OSCE adjuntando el presente oficio.

Atentamente,

ANA MARIA GUTIERREZ CABANI
Directora de Gestión de Riesgos
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS